



Ayuntamiento
de Antequera

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

EJERCICIO 2026

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio económico 2026 se configura como el instrumento técnico-jurídico a través del cual se prevé la totalidad de los ingresos y gastos de la entidad y sus organismos dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás normativa aplicable.

Su finalidad es asegurar el equilibrio presupuestario, la estabilidad financiera y la sostenibilidad de las cuentas municipales, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El presupuesto constituye asimismo la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad Local y los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio. Su estructura se adapta a la clasificación económica establecida en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003172F100E4H0T5T55B9
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
29/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2025 14:27:15

DOCUMENTO: 20253240689
Fecha: 29/10/2025
Hora: 14:26





Ayuntamiento de Antequera

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos municipales se clasifican en capítulos conforme a su naturaleza económica. A continuación, se detalla la previsión para cada uno de ellos, acompañada de una breve explicación técnica sobre su contenido y fundamento normativo.

CAPÍTULO 1

IMPUESTOS DIRECTOS

Este apartado se refiere a los recursos de carácter tributario que obtiene el Ayuntamiento, es decir, aquellos ingresos que proceden directamente de los impuestos que pagan los ciudadanos y las empresas en función de su capacidad económica.

Dentro de esta categoría se incluyen los ingresos procedentes de los principales impuestos municipales, que son:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI): grava la propiedad de viviendas, locales, solares y demás bienes inmuebles situados en el municipio.

Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): se aplica a las empresas y profesionales que desarrollan actividades económicas dentro del término municipal.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM): también conocido como “impuesto de circulación”, grava la titularidad de vehículos aptos para circular por vías públicas.

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU): comúnmente llamado “plusvalía municipal”, grava el aumento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003172F100E4H0T5T55B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
29/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2025 14:27:15

DOCUMENTO: 20253240689
Fecha: 29/10/2025
Hora: 14:26





Ayuntamiento de Antequera

valor que experimentan los terrenos urbanos cuando se transmiten (por venta, herencia o donación).

Todos estos impuestos están regulados en los artículos 59 a 78 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que establece sus características, forma de cálculo y gestión.

En conjunto, estos tributos constituyen la principal fuente de financiación tributaria del Ayuntamiento, es decir, el pilar básico de sus ingresos fiscales.

Para el ejercicio económico analizado, la previsión total de ingresos por este concepto asciende a 17.453.030,00 euros.

CAPÍTULO 2

IMPUESTOS INDIRECTOS

El Capítulo 2 del Presupuesto de Ingresos comprende los denominados impuestos indirectos, que son aquellos tributos que no gravan directamente la renta, el patrimonio o la capacidad económica global del contribuyente, sino que recaen sobre determinadas operaciones, actos o actividades económicas que se realizan dentro del término municipal.

Estos impuestos se aplican, por tanto, sobre el consumo o la producción de bienes y servicios, y su carga se manifiesta de manera indirecta, al incidir sobre la actividad económica más que sobre la persona o la empresa en sí.

En el ámbito local, el principal impuesto indirecto es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), regulado en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).





Ayuntamiento de Antequera

El ICIQ grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la cual se exija la obtención de una licencia urbanística, independientemente de que dicha licencia haya sido concedida o no. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la obra, y el sujeto pasivo es la persona física o jurídica que promueve la construcción o instalación.

Este tributo permite al Ayuntamiento participar en la actividad económica generada por el desarrollo urbanístico, contribuyendo a financiar los servicios municipales asociados al crecimiento urbano, tales como infraestructuras, mantenimiento de vías públicas, alumbrado o saneamiento.

En consecuencia, los ingresos por impuestos indirectos suelen estar vinculados al dinamismo del sector de la construcción y a la evolución del mercado inmobiliario local. En ejercicios de mayor actividad constructiva, su recaudación tiende a incrementarse; mientras que en períodos de menor desarrollo urbanístico, puede experimentar una reducción notable.

Por su naturaleza, este capítulo constituye una fuente variable de financiación municipal, dependiente del ritmo inversor privado y de la tramitación de licencias urbanísticas, pero con una importante función compensadora en momentos de expansión económica.

Su previsión para 2026 asciende a 2.029.029,00 €, estimada conforme a las licencias urbanísticas y proyectos constructivos previstos y relacionados por el Área de Urbanismo y Obras, a cuya previsión se le ha aplicado el correspondiente criterio de prudencia. Este capítulo refleja la actividad económica y el dinamismo inversor del municipio.





Ayuntamiento de Antequera

CAPÍTULO 3

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

El Capítulo 3 del Presupuesto de Ingresos agrupa los recursos que el Ayuntamiento obtiene mediante contraprestaciones económicas directas por parte de los ciudadanos, empresas u otras entidades. Es decir, son ingresos que se generan cuando los particulares utilizan bienes municipales, se benefician de servicios públicos o solicitan actuaciones administrativas de competencia local.

A diferencia de los impuestos, estos ingresos no se exigen por la mera capacidad económica, sino como retribución por un uso o servicio concreto prestado por el Ayuntamiento de Antequera. Su regulación general se encuentra en los artículos 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que establece los principios, modalidades y límites de su aplicación.

Dentro de este capítulo se distinguen tres grandes categorías:

Tasas: son tributos que se abonan por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (por ejemplo, terrazas de hostelería, puestos de mercado, ocupación de la vía pública, canalizaciones o tendidos en suelo municipal). Todos sabemos que en Antequera las tasas por ocupación de la vía pública con mesas y sillas no existen al estar bonificadas al 100% para ofrecer un mejor y más eficaz servicio turístico, iniciativa inédita en España.

Precios públicos: se aplican cuando el servicio o actividad no es de solicitud obligatoria ni exclusiva y puede prestarse también por el sector privado, como ocurre en algunos servicios culturales, deportivos o educativos municipales. A diferencia de las tasas, los precios públicos pueden modificarse por acuerdo del Pleno, y su importe suele guardar relación con el coste real del servicio.

Otros ingresos de naturaleza similar: incluyen aquellos recursos derivados de multas, sanciones, compensaciones u otras percepciones económicas que, sin





Ayuntamiento de Antequera

ser tasas ni precios públicos, se vinculan a la gestión ordinaria de los servicios municipales.

En conjunto, este capítulo refleja la capacidad del Ayuntamiento para recuperar parte del coste de los servicios que presta directamente a la ciudadanía, favoreciendo una financiación más equitativa y eficiente.

Además, los ingresos por tasas y precios públicos fomentan el uso responsable de los recursos municipales y permiten que determinados servicios mantengan su sostenibilidad económica sin recurrir exclusivamente a la recaudación impositiva general.

La estimación total asciende a 3.917.956,45 €. Estas previsiones incorporan las tasas y precios públicos vigentes, conforme a las ordenanzas fiscales aprobadas por el Pleno.

CAPÍTULO 4

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos agrupa las denominadas transferencias corrientes, que son aportaciones económicas recibidas por el Ayuntamiento de otras Administraciones Públicas o de entidades privadas.

Estas transferencias tienen la característica de no exigir una contraprestación directa: el Ayuntamiento no entrega un bien ni presta un servicio concreto a cambio de ellas. Su finalidad es financiar los gastos ordinarios y el funcionamiento general de los servicios municipales, ayudando a garantizar la prestación de las competencias locales en condiciones adecuadas de calidad y sostenibilidad.

En otras palabras, se trata de recursos que refuerzan la capacidad financiera municipal, permitiendo atender el gasto corriente (personal, suministros,





Ayuntamiento de Antequera

mantenimiento de instalaciones, servicios públicos, etc.) sin tener que recurrir exclusivamente a la recaudación de impuestos propios.

Entre las principales transferencias que se incluyen en este capítulo destacan:

Participación en los Tributos del Estado (PIE): constituye la principal fuente de ingresos de este capítulo. Se trata de la cantidad que el Estado transfiere a los ayuntamientos como parte de la financiación local, de acuerdo con los criterios de población, esfuerzo fiscal y otros indicadores establecidos en la normativa vigente por parte de los antequeranos.

Aportaciones de la Junta de Andalucía: incluyen subvenciones y ayudas corrientes destinadas a financiar programas, servicios o gastos de funcionamiento de competencia municipal (por ejemplo, servicios sociales, educación, cultura, empleo o mantenimiento urbano).

Transferencias de la Diputación Provincial de Málaga: comprenden las aportaciones que realiza la Diputación para colaborar en la financiación ordinaria de los municipios, especialmente en materias de interés general o en programas supramunicipales de apoyo a la gestión local.

Otras transferencias de entidades o consorcios: pueden incluir aportaciones de organismos públicos o privados que participen en proyectos conjuntos con el Ayuntamiento, siempre que se destinen a financiar gasto corriente.

En conjunto, las transferencias corrientes representan una fuente fundamental de financiación interadministrativa, asegurando que el municipio disponga de recursos suficientes para mantener los servicios públicos esenciales y el cumplimiento de sus competencias propias y delegadas.

Su regulación general se encuentra en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que establece la tipología de ingresos y los mecanismos de coordinación financiera entre las distintas administraciones públicas.





Ayuntamiento de Antequera

El importe previsto se cifra en 25.235.318,00 €, con base en las previsiones de ingresos incondicionados y condicionados de carácter recurrente. Este capítulo tiene naturaleza no financiera y contribuye al sostenimiento de los servicios esenciales.

CAPÍTULO 5

INGRESOS PATRIMONIALES

Este capítulo agrupa todos los recursos económicos que el Ayuntamiento obtiene de su propio patrimonio, es decir, de los bienes y derechos que posee y que generan algún tipo de renta, interés o rendimiento económico sin que sea necesario imponer tributos o tasas a los ciudadanos.

En otras palabras, se trata de ingresos no tributarios, ya que no proceden de impuestos ni de precios públicos, sino del aprovechamiento o gestión del patrimonio municipal. Estos ingresos contribuyen a diversificar las fuentes de financiación del Ayuntamiento y reflejan la rentabilidad de los bienes públicos puestos al servicio de la comunidad.

Dentro de este capítulo se incluyen, entre otros, los siguientes conceptos:

Rentas procedentes de bienes inmuebles de titularidad municipal: alquileres de locales, viviendas o fincas propiedad del Ayuntamiento. También se contabilizan aquí los importes recibidos por el uso temporal de espacios públicos o dependencias municipales con fines privados o comerciales.

Ingresos derivados de concesiones administrativas: cantidades que abonan las empresas o particulares que gestionan servicios o explotan bienes municipales mediante concesión (por ejemplo, aparcamientos públicos, quioscos, cafeterías o instalaciones deportivas).





Ayuntamiento de Antequera

Rendimientos de derechos económicos y financieros: intereses generados por depósitos bancarios municipales, dividendos de participaciones en sociedades públicas o semipúblicas, o cualquier otro ingreso derivado de la gestión de derechos económicos del Ayuntamiento.

Otras rentas de naturaleza patrimonial: cánones, compensaciones o beneficios obtenidos por la cesión de uso de bienes municipales o por la explotación de recursos patrimoniales diversos.

En conjunto, estos ingresos reflejan la capacidad del Ayuntamiento para gestionar de manera eficiente su patrimonio, buscando obtener rendimientos que contribuyan a financiar los servicios públicos locales sin incrementar la presión fiscal sobre los ciudadanos.

Los ingresos patrimoniales constituyen, por tanto, una fuente complementaria de financiación municipal que favorece la autosuficiencia económica y la sostenibilidad financiera de la entidad local, en línea con los principios de buena gestión patrimonial recogidos en la legislación de haciendas locales.

Su previsión se establece en 581.354,00 €, conforme a los contratos y derechos vigentes. La gestión de estos recursos debe observar los principios de eficiencia y rentabilidad económica del patrimonio público.

CAPÍTULO 6

ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

El Capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos comprende aquellos recursos que el Ayuntamiento obtiene por la venta o transmisión de bienes patrimoniales o de inversión de su propiedad. En términos generales, se trata de operaciones de capital, ya que suponen la conversión en liquidez de activos municipales previamente existentes.





Ayuntamiento de Antequera

Estos ingresos proceden, fundamentalmente, de la enajenación (venta) de bienes inmuebles, terrenos, edificios, solares u otras propiedades municipales que no resultan necesarias para el cumplimiento de los fines públicos o que se sustituyen por otros de mayor utilidad o rendimiento. También pueden incluirse las ventas de bienes muebles o material inventariable, cuando su renovación o sustitución se enmarca dentro de los programas de inversión del Ayuntamiento.

A diferencia de los ingresos corrientes (como los impuestos o tasas), los derivados de la enajenación de inversiones reales no tienen carácter periódico ni recurrente, ya que dependen de decisiones puntuales de gestión patrimonial. Por ello, su inclusión en el presupuesto suele responder a operaciones concretas de racionalización o aprovechamiento del patrimonio municipal, orientadas a financiar nuevas inversiones o proyectos de interés general.

En síntesis, el Capítulo 6 refleja los ingresos extraordinarios que el Ayuntamiento puede obtener mediante la adecuada administración y optimización de su patrimonio, constituyendo una fuente de financiación ocasional pero estratégica para el desarrollo local.

Se prevé un importe de 630.000,00 €, procedente principalmente del Patrimonio Municipal del Suelo y otros activos no financieros.

CAPÍTULO 7

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos recoge las subvenciones, aportaciones o ayudas de capital que el Ayuntamiento recibe de otras Administraciones Públicas o entidades —ya sean públicas o privadas— con el fin de financiar inversiones reales o proyectos de carácter patrimonial en el municipio.

A diferencia de las transferencias corrientes (capítulo 4), que se destinan a financiar el gasto ordinario de funcionamiento, las transferencias de capital





Ayuntamiento de Antequera

tienen como finalidad financiar actuaciones de inversión, tales como la construcción o mejora de infraestructuras, equipamientos, instalaciones municipales o proyectos de modernización tecnológica y medioambiental.

Estos ingresos se consideran afectados, ya que su utilización está condicionada a un destino concreto, establecido por la entidad que concede la ayuda. En consecuencia, el Ayuntamiento debe aplicar los fondos exclusivamente a las actuaciones previstas, asegurando la correcta ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.

Entre las principales fuentes de financiación incluidas en este capítulo destacan:

Subvenciones del Estado y de la Junta de Andalucía, destinadas a planes de inversión local, proyectos de eficiencia energética, vivienda, movilidad sostenible o desarrollo urbano.

Aportaciones de la Diputación Provincial de Málaga, especialmente a través de programas de cooperación y asistencia municipal para la realización de obras o adquisición de equipamientos.

Ayudas de fondos europeos (FEDER, Next Generation u otros), canalizadas a través de convocatorias específicas orientadas a la transformación digital, sostenibilidad o cohesión territorial, como es el caso de Antequera en la aprobación del PAI dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local.

Las transferencias de capital constituyen, por tanto, una fuente esencial de financiación de las inversiones municipales, permitiendo ejecutar proyectos de envergadura que, de otro modo, resultarían difícilmente asumibles con recursos ordinarios.

Este tipo de ingresos refleja la colaboración interadministrativa y el compromiso conjunto entre los distintos niveles de gobierno para impulsar el desarrollo económico, social y urbano del municipio.





Ayuntamiento de Antequera

La previsión inicial asciende a 2.714.280,55 €, estimada en función de los programas y convocatorias públicas de financiación activa.

CAPÍTULO 9

PASIVOS FINANCIEROS

El Capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos agrupa los recursos financieros que el Ayuntamiento obtiene mediante operaciones de endeudamiento, es decir, a través de la concertación de préstamos, créditos o emisiones de deuda con entidades financieras u otros organismos.

Estos recursos no proceden de ingresos ordinarios ni de transferencias externas, sino de la capacidad de financiación a largo plazo que el Ayuntamiento puede ejercer dentro de los límites legales establecidos. Su finalidad principal es financiar inversiones sostenibles, estratégicas o de interés general, que contribuyan al desarrollo del municipio y generen beneficios duraderos para la ciudadanía.

Las operaciones de endeudamiento pueden formalizarse, como es nuestro caso, mediante:

Préstamos a largo plazo, destinados a sufragar proyectos de inversión en infraestructuras, equipamientos o servicios públicos esenciales.

Operaciones de crédito o líneas de tesorería, orientadas a cubrir necesidades temporales de liquidez o anticipos de financiación, dentro de los márgenes de prudencia financiera.

Reestructuraciones o refinanciaciones de deuda existente, que buscan mejorar las condiciones económicas o plazos de amortización.

La formalización de este tipo de operaciones está sujeta a la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y requiere





Ayuntamiento de Antequera

cumplir los requisitos y autorizaciones previstos en los artículos 48 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En concreto, la ley establece límites al volumen de endeudamiento y exige que las nuevas operaciones respeten los principios de equilibrio presupuestario, capacidad de pago y sostenibilidad a medio y largo plazo, garantizando que la deuda municipal se mantenga dentro de niveles prudentes y asumibles.

Por su naturaleza, los pasivos financieros constituyen una fuente extraordinaria de financiación, que debe utilizarse con responsabilidad y únicamente cuando resulte necesario para acometer inversiones estratégicas que no puedan afrontarse con recursos ordinarios.

De este modo, el recurso al endeudamiento se concibe como una herramienta de inversión a futuro, orientada a mejorar las infraestructuras y servicios municipales, siempre bajo criterios de eficiencia económica y rigor en la gestión financiera.

La previsión para 2026 asciende con un criterio de prudencia a 1.100.000,00 €.

Todo esto hace un total de 53.660.968 €.





Ayuntamiento de Antequera

ESTADO DE GASTOS

El Estado de Gastos constituye una parte esencial del Presupuesto Municipal, ya que muestra cómo se aplican los recursos económicos del Ayuntamiento para financiar las distintas políticas públicas, programas y servicios dirigidos a la ciudadanía. En otras palabras, representa la distribución del gasto público según los objetivos y prioridades establecidas por la Corporación para el ejercicio presupuestario.

Este estado se estructura siguiendo la clasificación económica establecida en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Dicha normativa define los capítulos de gasto en función de la naturaleza económica de las operaciones presupuestarias, permitiendo identificar con claridad qué parte del gasto se destina a funcionamiento ordinario, transferencias, inversiones o amortización de deuda.

En definitiva, el Estado de Gastos refleja la materialización de las políticas públicas municipales en términos económicos, mostrando cómo el Ayuntamiento distribuye sus recursos para atender las necesidades colectivas, mantener los servicios básicos y ejecutar las inversiones que impulsan el desarrollo y bienestar del municipio.

CAPÍTULO 1

GASTOS DE PERSONAL

El Capítulo 1 del Estado de Gastos recoge todas las dotaciones presupuestarias destinadas al personal del Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral, incluyendo las retribuciones, cotizaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral o estatutaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003172F100E4H0T5T55B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
29/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2025 14:27:15

DOCUMENTO: 20253240689
Fecha: 29/10/2025
Hora: 14:26





Ayuntamiento de Antequera

Este capítulo constituye una de las principales partidas del presupuesto municipal, dado que permite garantizar el funcionamiento ordinario de la administración local mediante la remuneración del personal que presta los servicios públicos esenciales a la ciudadanía.

En él se incluyen los siguientes conceptos principales:

Retribuciones básicas: comprenden el sueldo, trienios y pagas extraordinarias del personal funcionario y laboral fijo, establecidos conforme a la normativa estatal de función pública.

Retribuciones complementarias: integran los conceptos retributivos vinculados al puesto de trabajo o al desempeño individual (como complemento de destino, específico o de productividad), así como otros incentivos o gratificaciones.

Cuotas sociales y cargas de personal: abarcan las aportaciones obligatorias a la Seguridad Social, mutualidades y planes de pensiones, junto con otras obligaciones de carácter social que derivan de la relación laboral o estatutaria.

La regulación de estos gastos se apoya fundamentalmente en el artículo 12 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que establece los principios generales de la función pública y las bases del régimen retributivo.

Los gastos de personal reflejan el compromiso del Ayuntamiento con la estabilidad, profesionalidad y calidad del empleo público, garantizando la adecuada dotación de recursos humanos para el cumplimiento de las competencias municipales y la prestación eficaz de los servicios locales.

En definitiva, este capítulo constituye un pilar esencial del presupuesto municipal, al asegurar el sostenimiento de la estructura administrativa y el desarrollo de las políticas públicas a través del trabajo del conjunto de empleados y empleadas municipales.

El crédito global previsto asciende a 19.113.650,00 €.





Ayuntamiento de Antequera

CAPÍTULO 2

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El Capítulo 2 del Estado de Gastos agrupa los créditos presupuestarios destinados al funcionamiento ordinario de los servicios municipales y al mantenimiento de las infraestructuras, instalaciones y equipamientos públicos. Se trata, por tanto, del conjunto de recursos necesarios para que el Ayuntamiento pueda desarrollar su actividad diaria y garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios locales.

En este capítulo se incluyen los gastos derivados del consumo de bienes, suministros y servicios externos, que permiten el funcionamiento regular de todas las áreas municipales. Entre los principales conceptos que lo integran destacan:

Suministros y consumos energéticos: electricidad, agua, gas, combustible y otros gastos asociados al funcionamiento de edificios, alumbrado público, instalaciones deportivas o dependencias municipales.

Mantenimiento, reparaciones y conservación: actuaciones destinadas a mantener en condiciones adecuadas las infraestructuras, mobiliario urbano, parques, vías públicas y equipamientos municipales.

Arrendamientos y cánones: importes derivados del alquiler de locales, vehículos, maquinaria o equipos necesarios para el desarrollo de la actividad municipal.

Contratos de servicios externos: incluyen la prestación de servicios por parte de empresas o profesionales, tales como limpieza viaria, recogida de residuos, mantenimiento de jardines, seguridad, asistencia técnica o informática.

Otros gastos generales: comunicaciones, material de oficina, publicaciones, seguros, vestuario, transporte o formación del personal.





Ayuntamiento de Antequera

En definitiva, este capítulo refleja la actividad cotidiana de la gestión municipal, sustentando el mantenimiento y mejora continua de los servicios y equipamientos que inciden directamente en la calidad de vida de la ciudadanía.

La previsión asciende a 21.708.437 €, elaborada conforme a las necesidades detectadas por las áreas gestoras y a los compromisos contractuales vigentes.

CAPÍTULO 3

GASTOS FINANCIEROS

El Capítulo 3 del Estado de Gastos recoge los créditos presupuestarios destinados a atender los intereses y demás costes financieros derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por el Ayuntamiento. En otras palabras, refleja el coste económico asociado a la financiación externa que la Entidad Local ha podido utilizar para acometer inversiones o cubrir necesidades de tesorería en ejercicios anteriores.

Estos gastos se derivan de los préstamos, créditos u otras operaciones financieras concertadas con entidades bancarias o instituciones públicas de crédito, y constituyen una obligación ineludible para la administración local, al representar el cumplimiento de sus compromisos financieros.

Entre los principales conceptos que integran este capítulo se incluyen:

Intereses de préstamos a largo plazo, vinculados a operaciones de financiación de inversiones municipales.

Intereses de créditos a corto plazo o pólizas de tesorería, destinados a cubrir desfases temporales de liquidez.

Comisiones y gastos bancarios, asociados a la gestión de cuentas, avales u operaciones financieras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003172F100E4H0T5T55B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2025 14:27:15

DOCUMENTO: 20253240689
Fecha: 29/10/2025
Hora: 14:26





Ayuntamiento de Antequera

Otros gastos financieros, como actualizaciones de deuda o compensaciones por variaciones en los tipos de interés.

La regulación de estos gastos se encuentra en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que establece las condiciones para la formalización y gestión de las operaciones de crédito por parte de las entidades locales.

El adecuado control de los gastos financieros resulta esencial para garantizar la sostenibilidad presupuestaria y la estabilidad económica del Ayuntamiento, evitando que el endeudamiento comprometa la capacidad de inversión futura o el equilibrio de las cuentas municipales.

En definitiva, este capítulo refleja el cumplimiento responsable de las obligaciones financieras derivadas del uso de la deuda pública como instrumento de financiación, asegurando que la gestión económica del municipio se mantenga dentro de los principios de prudencia, transparencia y estabilidad.

El crédito previsto asciende a 91.750,00 €, ajustado a las previsiones de amortización e intereses para el ejercicio.

CAPÍTULO 4

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Capítulo 4 del Estado de Gastos agrupa las aportaciones económicas que el Ayuntamiento concede sin contraprestación directa a favor de entidades, asociaciones, organismos y otras administraciones públicas, con el objetivo de apoyar actividades de interés público, social, cofrade, cultural, deportivo o asistencial que contribuyan al bienestar de la ciudadanía y al desarrollo del municipio.





Ayuntamiento de Antequera

Estas transferencias se caracterizan porque no implican la adquisición de bienes o servicios por parte del Ayuntamiento, sino que constituyen ayudas económicas o subvenciones destinadas a financiar el funcionamiento ordinario o la realización de programas específicos por parte de las entidades beneficiarias.

Entre los principales destinatarios de estas aportaciones se incluyen:

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que desarrollan actividades de carácter social, cofrade, cultural, educativo o deportivo.

Colegios, clubes y colectivos locales, que promueven la participación ciudadana y fomentan valores comunitarios.

Organismos y consorcios públicos, cuando el Ayuntamiento participa en su sostenimiento o colabora en programas de gestión compartida.

Familias o particulares, en casos de ayudas sociales o de emergencia, conforme a la normativa municipal de subvenciones.

A través de este capítulo, el Ayuntamiento refuerza la colaboración institucional y el tejido asociativo local, favoreciendo la participación activa de la sociedad civil en la ejecución de proyectos y servicios de interés general propiciando la verdadera cooperación y participación ciudadana.

Las transferencias corrientes contribuyen así a canalizar recursos hacia iniciativas que complementan la acción pública municipal, potenciando la cohesión social y la cooperación entre los distintos agentes del territorio.

En definitiva, este capítulo refleja el compromiso del Ayuntamiento con la colaboración, la solidaridad y la promoción del interés común, elementos esenciales para la construcción de una comunidad más participativa, inclusiva y dinámica.

La dotación prevista asciende a 6.608.847 €.





Ayuntamiento de Antequera

CAPÍTULOS 6 Y 7

INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Los Capítulos 6 y 7 del Estado de Gastos agrupan las operaciones de capital del presupuesto municipal, es decir, aquellas destinadas a crear, adquirir o mejorar bienes y equipamientos duraderos, así como las aportaciones de capital que el Ayuntamiento concede a otras entidades para la ejecución de inversiones con fines públicos.

El Capítulo 6 (Inversiones Reales) incluye los créditos destinados a la adquisición, construcción, reforma o conservación de infraestructuras, edificios, instalaciones y equipamientos municipales, así como a la incorporación de nuevos bienes patrimoniales o la modernización tecnológica de los servicios públicos. Estas inversiones buscan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y promover un desarrollo urbano equilibrado, sostenible y eficiente.

Por su parte, el Capítulo 7 (Transferencias de Capital) recoge las subvenciones y aportaciones de carácter no reintegrable que el Ayuntamiento otorga a otras administraciones, organismos o entidades —públicas o privadas— para financiar actuaciones de inversión o proyectos con finalidad social, cultural, deportiva o económica.

Ambos capítulos tienen un marcado carácter estratégico, ya que las actuaciones que incluyen suelen estar planificadas con una visión a medio y largo plazo, respondiendo a los principios de sostenibilidad financiera, eficiencia del gasto y estabilidad presupuestaria. Su ejecución contribuye al desarrollo estructural del municipio, al mantenimiento del patrimonio público y a la mejora de los servicios locales.

El importe global previsto para estas actuaciones asciende a 4.986.256,00 €, financiado tanto con recursos propios del Ayuntamiento como con fondos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital otorgadas por otras Administraciones y entidades colaboradoras.





Ayuntamiento de Antequera

En definitiva, los Capítulos 6 y 7 reflejan el esfuerzo inversor del Ayuntamiento y su compromiso con el progreso económico, social y urbano del municipio, destinando recursos a actuaciones que generan valor duradero y fortalecen las bases de un crecimiento sostenible.

CAPÍTULO 9.

PASIVOS FINANCIEROS

El Capítulo 9 del Estado de Gastos recoge las obligaciones derivadas de la devolución del principal de los préstamos y demás operaciones de crédito formalizadas por el Ayuntamiento, en cumplimiento de los correspondientes planes de amortización aprobados.

A diferencia del Capítulo 3 (Gastos Financieros), que contempla los intereses y costes asociados al endeudamiento, este capítulo se centra exclusivamente en la amortización del capital pendiente, es decir, en la devolución efectiva de las cantidades prestadas por las entidades financieras u organismos públicos de crédito.

La consignación de estos créditos presupuestarios garantiza el cumplimiento riguroso de los compromisos financieros asumidos por la Entidad Local, asegurando una gestión responsable de la deuda y evitando el incremento innecesario del nivel de endeudamiento.

Asimismo, el seguimiento y control del endeudamiento municipal constituye un elemento esencial de la política económica del Ayuntamiento, orientada a mantener un equilibrio entre la capacidad inversora y la solvencia financiera de la institución.

En definitiva, este capítulo refleja el compromiso firme del Ayuntamiento con la reducción progresiva de su deuda, la responsabilidad en la gestión de los recursos financieros y la voluntad de garantizar la estabilidad económica como base del desarrollo sostenible del municipio.





Ayuntamiento de Antequera

La consignación asciende a 1.152.028,00 €, garantizando el cumplimiento de los compromisos financieros sin comprometer la estabilidad presupuestaria.

Todo esto hace un total de 53.660.968 €.

CONCLUSIÓN

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio económico 2026 cumple plenamente con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Este documento económico no solo representa un ejercicio de rigor técnico y equilibrio contable, sino también una clara apuesta por el crecimiento, la cohesión territorial y la transformación de Antequera en los próximos años. La planificación presupuestaria de 2026 consolida un modelo de gestión eficiente, transparente y responsable, que refuerza la calidad de los servicios públicos, la modernización de las infraestructuras y la mejora del bienestar de todos los ciudadanos.

El horizonte económico de Antequera se presenta especialmente prometedor. La ciudad avanza con paso firme hacia su consolidación como referente industrial y logístico del sur de España, impulsada por la expansión del Puerto Seco y el Área Logística de Andalucía, que generarán empleo, inversión y nuevas oportunidades de desarrollo económico. Paralelamente, el fortalecimiento del tejido empresarial y comercial local contribuirá a incrementar la competitividad y la innovación, manteniendo la vitalidad económica de nuestros barrios y del centro histórico.

El turismo patrimonial, cultural y natural continuará siendo un pilar esencial del crecimiento local, apoyado en la singularidad de los Sitios Dólmenes de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003172F100E4H0T5SS5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
29/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2025 14:27:15

DOCUMENTO: 20253240689
Fecha: 29/10/2025
Hora: 14:26





Ayuntamiento de Antequera

Antequera, Patrimonio Mundial de la UNESCO, y en la puesta en valor de todo el entorno monumental, museístico y paisajístico del municipio.

Asimismo, el Presupuesto 2026 contempla una atención prioritaria a los Anejos y a los Barrios, garantizando la continuidad de las políticas de inversión, mantenimiento y mejora de servicios públicos que aseguran la vertebración del territorio y la igualdad de oportunidades entre todos los vecinos. El equilibrio entre el centro urbano y el ámbito rural se mantiene como principio rector de la acción municipal, reforzando el compromiso de un Ayuntamiento que cuida cada rincón de su término municipal.

De igual forma, se impulsa la movilidad sostenible, la digitalización, la eficiencia energética y la sostenibilidad ambiental, elementos que marcarán el rumbo de una ciudad preparada para los desafíos del futuro.

Este Presupuesto no es solo una herramienta contable, sino una hoja de ruta estratégica para un futuro sólido y esperanzador. Representa la confianza en una Antequera que progresiva, que genera oportunidades, que equilibra su territorio y que apuesta por un crecimiento armónico y sostenible.

Por todo ello, el Presupuesto General se eleva a la consideración de la Corporación Municipal para su debate y aprobación, conforme al procedimiento regulado en los artículos 168 y siguientes del TRLRHL y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con la convicción de que el año 2026 será un punto de inflexión en la consolidación de Antequera como modelo de desarrollo, cohesión y liderazgo en Andalucía.

El Alcalde-Presidente
Manuel Jesús Barón Ríos

23

CSV: 07E9003172F100E4H0T5T5S5B9

CSV: 07E90031736500B2E0L507R7J2



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003172F100E4H0T5T5S5B9
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
29/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2025 14:27:15

DOCUMENTO: 20253240689
Fecha: 29/10/2025
Hora: 14:26

